



Concejo Deliberante
Santa Fe 159 - Tel. 03382-420841
(6100) RUFINO (Santa Fe)



ORDENANZA N° 3009/2015

El Expediente Nro. 1239/2015 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la necesidad de otorgar un ancho oficial a la calle Pasaje Solís entre calles Centenario y Domingo Ferrari; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo, Planeamiento Urbano e Infraestructura ha realizado un análisis a fin de determinar el ancho oficial del pasaje mencionado;

El informe del Ingeniero Geógrafo Norberto Aguilar en el cual tendiendo en cuenta las edificaciones e inmuebles baldíos existentes, aconseja un ancho oficial de 12 metros para el pasaje Solís entre Centenario y Manuel Roca; y un ancho oficial de 11 metros para el pasaje Solís entre Manuel Roca y Domingo Ferrari;

Que se acompaña copia del Informe y relevamiento de distancias entre edificaciones realizado por el Ingeniero Geógrafo Norberto Aguilar;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO,

Sanciona la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Exceptúase a la calle Pasaje Solís, entre calles Centenario y Domingo Ferrari, de lo dispuesto en la Ordenanza Nro. 818/68; otorgándose al Pasaje Solís entre calles Centenario y Manuel Roca con carácter oficial, un ancho de doce metros (12 metros) entre líneas municipales.


ARTICULO 2°: Otórguese al Pasaje Solís entre calles Manuel Roca y Domingo Ferrari con carácter oficial un ancho de once metros (11 metros) entre líneas municipales.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

SALA DE SESIONES, Rufino, 16 Julio de 2015.-


JULIANA BONINO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO




GERONIMO E. SOLIMANO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO